



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación Patrimonial por Insolvencia de Persona Natural no Comerciante
Deudor	Iván Felipe Patiño Buelvas
Acreedores	Bancolombia, Banco Davivienda y otros
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00460 -00
Auto	Sustanciación 117
Asunto	Incorpora al expediente, pone en conocimiento y ordena oficiar

Se incorpora al expediente y se ponen en conocimiento de la parte interesada, las respuestas dadas por el Juzgado Civil del Circuito de Sonson- Ant, Juzgado Promiscuo Municipal de Briceño- Ant., y Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín, mediante las cuales informan a este Despacho que hasta la fecha no adelantan ningún tipo de proceso en contra del señor **Iván Felipe Patiño Buelvas**.

Igualmente, se pone en conocimiento la respuesta dada por parte de Fenalco- Antioquia, por medio de la cual informan que dieron trámite a lo solicitado por el Juzgado con amparo en el artículo 573 del Código General del Proceso e igualmente indicaron que, en el historial crediticio incorporaron la anotación *“INICIACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE”*.

Finalmente, se incorpora al expediente la contestación emitida por parte de Transunión en la que comunican que procedieron realizar la marcación general con la leyenda: “Apertura Proceso de Liquidación Patrimonial” en el reporte de consulta del señor **Iván Felipe Patiño Buelvas**.

Asimismo, solicitaron se les indicara la relación de las obligaciones, así como las entidades crediticias y comerciales con el fin de realizar marcación sobre cada una de ellas, a fin de dar aplicación al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008. Conforme a ello, el Juzgado encuentra procedente lo solicitado y acorde a lo establecido en el artículo 573 del C.G.P., se ordena oficiar a Transunion, para informar sobre la relación de acreencias del deudor **Iván Felipe Patiño Buelvas**.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>028</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>18 DE FEBRERO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO</p> <hr/> <p>La Secretaria</p>
--

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05990dfa92ec6379b9c542ab60a1209677fcbda328032a4d02d5f5d1fa3
52210**

Documento generado en 17/02/2021 11:30:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>